

**NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE
REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADOS
EN PROCEDIMIENTO ROL D-017-2018 PARA
EFECTOS QUE INDICA, EN CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 55 DE LA LEY N° 19.880**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 358

SANTIAGO, 12 MAR 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (D.S. N° 38/2011 MMA); el artículo 80 de la Ley N° 18.834, que aprueba Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Res. Ex. N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Res. Ex. RA N° 119123/58/2017 de 27 de diciembre de 2017, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Res. Ex. N° 81, de 18 de enero de 2019, que establece orden de subrogancia para el cargo de Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-017-2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y la Res. Ex. N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Mediante la Res. Ex. N°1/Rol D-017-2018, de 15 de marzo de 2018, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionador Rol D-017-2018 contra Patricio Miguel Vega Navea, Ascensores E.I.R.L., administradora del establecimiento denominado "Taller Metalmecánica", ubicado en Avenida Vicuña Rozas N° 5930, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, por el hecho infraccional consistente en la obtención, con fecha 22 de abril de 2017, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 75 dB(A) en el

Receptor N° 1, efectuada en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta, y medido en un receptor sensible ubicado en zona II.

2. Por medio de la Res. Ex. N° 1599, de 19 de diciembre de 2018, se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-017-2018, sancionando al titular con una multa de once unidades tributarias anuales (11 UTA).

3. En cuanto a la notificación de la Res. Ex. N° 1599, ésta fue enviada mediante carta certificada al domicilio de la titular siendo recepcionada en la oficina de Correos de Chile de la comuna de Quinta Normal con fecha 22 de diciembre de 2018, según consta en el seguimiento asociado al número de envío 1180847622852.

4. Con fecha 3 de enero de 2019, don Patricio Vega Navea, en representación de Patricio Miguel Vega Navea, Ascensores E.I.R.L. ("el titular" o "el recurrente"), presentó ante esta Superintendencia un recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 1599, fundado en los antecedentes de hecho y de derecho que en él se indican.

5. Deducido un recurso de reposición, el artículo 55 de la Ley N° 19.880 obliga a lo siguiente:

"Notificación a terceros. Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses".

6. De esa forma, en el presente procedimiento administrativo sancionador Rol D-017-2018 tienen la calidad de interesadas doña María Angélica Armijo Cruzat y doña Jeannette Colicoy Quiroz, según lo dispuso el Resuelvo III de la Res. Ex. N° 1/Rol D-017-2018, de 15 de marzo de 2018.

7. En virtud de lo precedentemente expuesto, estese a lo que resolverá este Superintendente.

RESUELVO:

PRIMERO. Notifíquese a través de este acto la interposición de un recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 1599, de 19 de diciembre de 2018, que resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-017-2018, por parte de Patricio Miguel Vega Navea, Ascensores E.I.R.L., el cual se encuentra disponible para su revisión, en el expediente electrónico que administra esta Superintendencia en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), al cual se puede acceder directamente desde el siguiente link: <http://snifa.sma.gob.cl/v2/Sancionatorio/Ficha/1687>

SEGUNDO. Confiérase un plazo de cinco (5) días hábiles para que los interesados en el procedimiento sancionatorio Rol D-017-2018 aleguen

cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 1599, de 19 de diciembre de 2018, de la SMA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RUBÉN VERDUGO CASTILLO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

Notifíquese por carta certificada:

- María Angélica Armijo Cruzat. [REDACTED]
Región Metropolitana.
- Jeannette Colicoy Quiroz. [REDACTED]
Metropolitana.
- Patricio Miguel Vega Navea, Ascensores E.I.R.L., Avenida Vicuña Rozas N° 5930, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional Región Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Rol D-017-2018